



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Servicio de Suscripción a la plataforma tecnológica de inteligencia artificial para escritura académica y científica de los trabajos de tesis e investigación de los docentes y estudiantes de la UNALM.
1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	El Servicio tiene como finalidad fortalecer la calidad de la Investigación en la Universidad Nacional Agraria La Molina (UNALM), mediante el acceso a la herramienta tecnológica que ayuda a los docentes y estudiantes a desarrollar habilidades en la escritura académica y científica de sus trabajos de tesis e investigación.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Contar con los servicios de suscripción a plataforma tecnológica de inteligencia artificial para escritura académica y científica de trabajos de tesis e investigación.

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR	
2. UNIDAD ORGANIZACIONAL	01.900.00.00 – VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	CO130- Implementación de programas de fortalecimiento capacidades

3.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN											
ACTIVIDADES	El servicio de suscripción de 12 meses comprende los siguientes componentes: • 350 licencias flexibles al Software WriteWise, versiones Inglés y Español - 12 meses. • Dos (2) Cursos sincrónicos videoconferencia en vivo (5 horas). • Un (1) Webinar "Estrategias Institucionales en la Era de la IA" sincrónico videoconferencia en vivo (1 hora). • 350 accesos al Curso e-Learning (asincrónico) de ChatGPT para escritura de papers - 12 meses. • 350 accesos al Curso e-Learning (asincrónico) de escritura académica - 12 meses. • 350 accesos a nuestra librería de prompts académicos y prompts para la productividad.										
MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES (DE CORRESPONDER)	No aplica										
PLAN DE TRABAJO (DE CORRESPONDER)	No aplica										
RESULTADOS ESPERADOS O ENTREGABLES (DE CORRESPONDER)	El contratista debe presentar 01 Entregable: Informe de Implementación y Servicios relacionadas a las actividades incluidas para esta plataforma tecnológica.										
MODALIDAD DE PAGO	El pago se efectuará en un Único Pago de la siguiente forma: <table><tr><th>N°</th><th>ARMADA</th><th>CONDICIÓN DE PAGO</th><th>MONTO A PAGAR</th></tr><tr><td>1</td><td>Único Pago</td><td>Conformidad por parte del Vicerrectorado de Investigación y</td><td>100%</td></tr></table>			N°	ARMADA	CONDICIÓN DE PAGO	MONTO A PAGAR	1	Único Pago	Conformidad por parte del Vicerrectorado de Investigación y	100%
N°	ARMADA	CONDICIÓN DE PAGO	MONTO A PAGAR								
1	Único Pago	Conformidad por parte del Vicerrectorado de Investigación y	100%								





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

			visto bueno de la DGI a la entrega del INFORME.	
			TOTAL	100%
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No aplica			

4.	LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN			
	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Por las características del servicio que prestará el proveedor, éste se llevará a cabo en forma virtual con el administrador / coordinador en la ciudad Lima, en la Dirección de Gestión de Investigación de la Universidad Nacional Agraria La Molina.		
	HORARIO DE EJECUCIÓN	El servicio se desarrollará en el horario variable en coordinación con el área usuaria, la Director de Gestión de Investigación ubicado en las instalaciones del Vicerrectorado de Investigación.		
	PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El plazo de ejecución del servicio es hasta (15) quince días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.		
		ENTREGABLE	PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA	
		Único Entregable	Hasta 15 días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.	

5.	REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR			
	REQUISITOS DEL PROVEEDOR	No estar impedido para contratar con el Estado. Pertenecer al rubro objeto de la contratación. CCI Vinculado al RUC.		
	EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROVEEDOR	El proveedor deberá contar con una experiencia mínima de 1 año en la implementación, integración o gestión de servicios relacionados con WRITEWISE, en instituciones de educación superior o entidades de investigación.		

6.	UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO															
UNIDAD ORGANIZACIONAL	01.900.00.00 – VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.															
FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria en una (1) armada de la siguiente forma:			TOTAL DE PAGOS	Un (1) pago											
<table><tr><td>N°</td><td>ARMADA</td><td>CONDICIÓN DE PAGO</td><td>MONTO A PAGAR</td></tr><tr><td>1</td><td>Único Pago</td><td>A la presentación del Único Entregable.</td><td>100% del monto total de la orden de servicio</td></tr><tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>100%</td></tr></table>			N°			ARMADA	CONDICIÓN DE PAGO	MONTO A PAGAR	1	Único Pago	A la presentación del Único Entregable.	100% del monto total de la orden de servicio	TOTAL			100%
N°	ARMADA	CONDICIÓN DE PAGO	MONTO A PAGAR													
1	Único Pago	A la presentación del Único Entregable.	100% del monto total de la orden de servicio													
TOTAL			100%													
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.																

7.	PENALIDADES / VICIOS OCULTOS			
	PENALIDAD POR MORA	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.		





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

FORMA DE CÁLCULO	La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.
OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	NO aplica.		
PLAZO POR VICIOS OCULTOS	NO aplica.		

8.	CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	NO aplica.
	SOPORTE TÉCNICO	NO aplica.
	CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	NO aplica.
	GARANTÍA COMERCIAL	NO aplica.

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR							
9.	<table><tr><td>CONFIDENCIALIDAD</td><td>a) EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio</td></tr><tr><td>SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.</td><td>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente. Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.</td></tr><tr><td>CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO</td><td>EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</td></tr></table>	CONFIDENCIALIDAD	a) EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente. Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.	CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
CONFIDENCIALIDAD	a) EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio						
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente. Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.						
CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.						





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

	Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) .comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y. ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN DE CONTRATO	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de servicio y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



Dr. Diego Sotomayor
Director

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello del AU o ATE que formula el requerimiento¹.

¹ Adicionalmente a la firma y sello, debe consignarse la fecha de emisión del presente documento, cuando la formulación del requerimiento no fue sistematizada.